

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

Subsistiendo los motivos que obligaron a declarar en 25 de Abril último el estado de alarma en todo el territorio nacional; habiéndose obtenido de las Cortes la autorización que preceptúa el artículo 42 de la Constitución y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer:

Artículo único. Se prorroga por treinta días, a partir de la fecha de terminación del período establecido en el Decreto de 25 de Abril último, en todo el territorio nacional, incluso en las zonas de soberanía, el estado de alarma declarado por el Decreto referido.

Dado en Madrid a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Villatoya, D. Juan Martínez Ruiz, Secretario de Mahora.

Idem de Avila: Gavilanes, D. Isidro González González. Caso 4.º

Idem de Burgos: Ayuelas, D. Pedro de Diego Ayala. Caso 4.º

Idem de Cuenca: La Pesquera, D. Dalmacio Navarro Chavarría. Caso 4.º

Idem de Salamanca: Sando, D. Juan Francisco García Delgado, Secretario de Villarmayor.

Idem de Santander: Argoños, D. Pedro Avila Guzmán, Secretario de Horcajo de Montemayor (Salamanca).—Mazcuerras, D. Isaac Díaz del Camino, Secretario de Amieva (Oviedo).

Idem de Soria: Sarnago, D. Cándido Huerta Alvarez, Secretario de Castilfrío de la Sierra.—Ventosa de San Pedro, D. Juan Martínez Arribas, Secretario de Aldealseñor.

Idem de Valladolid: Villanueva de Duero, D. Lázaro García Sáez, Secretario de Estebanvela (Salamanca).

Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme y riego superficial en dos capas de alquitrán y emulsión asfáltica de las carreteras de La Requejada a la estación de Torrelavega, kilómetros 1 al 6,460 y Cabezón de la Sal al puerto de Comillas, kilómetros 11 al 12,500, cuyo contratista es D. Marcelino Higuera Mazón, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de Polanco, Torrelavega, Comillas y Udías, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remiten los mencionados Ayuntamientos la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 26 de Mayo de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villacarriedo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Abril de 1934:

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 2 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué nombrado oficial de Secretaría del Ayuntamiento D. Fernando Fernández Martínez.

Subvencionar al pueblo de Soto con 300 pesetas para adquirir la tubería de la traída de aguas al pueblo.

Aprobar el plano hecho por el arquitecto don Javier González Riancho, y su coste, para la fuente de Malgarrida, así como el plano de urbanización de dicha plazuela, que fué presentado en la sesión del día 27 de Marzo último.—Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 9 de Abril.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Abascal se manifestó que al tratar de la urbanización de la plazuela de Malgarrida, dijo al Sr. Venero que él era partidario de que, lo que se gastaba en la urbanización de la plazuela, se llevara a rebajar el reparto vecinal; por el secretario se manifestó que él no podía llevar al acta de sesiones las conversaciones que tuvieran los señores concejales, sino lo que manifestaran cuando se trataban los asuntos que se ponían a discusión por la presidencia. El Sr. Abascal interrumpe repetidas veces, y llamado al orden por la presidencia varias veces, se vió en la necesidad, por su desobediencia, de imponerle 15 pesetas de multa.

Por la presidencia se ordenó al portero del Ayuntamiento haga salir del salón de sesiones al vecino D. Manuel Abascal por obstinarse en querer hablar con la presidencia, a pesar de haberle advertido estar prohibido entablar diálogos con los señores concejales.

Dirigirse a los encargados de los cementerios para que faciliten relación de las familias que tienen ocupados nichos y si se encuentran al corriente en el pago.

Nombrar una Comisión para que adquiera datos, e informe al Ayuntamiento, de las condiciones en que se han venido concediendo las sepulturas a perpetuidad y temporalmente en los respectivos pueblos.

El señor Abascal hace presente que si en la semana actual la Comisión de que él forma parte, no practica la inspección de los terrenos roturados arbitrariamente, se le tenga por excluido de aquélla, para salvar su responsabilidad. Dicho señor protestaba de la urbanización de la plazuela de Malgarrida, por creer que su importe era excesivo, con el propósito de que el reparto vecinal fuera menos gravoso.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 17 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar el reparto vecinal en lo que afecta a cada pueblo del término municipal para el año actual de 1934, y se remita un ejemplar de las cuotas asignadas a cada vecino en el año anterior, para mayor facilidad a las Juntas de clasificación.

Que con cargo a este Ayuntamiento, se ruegue al presidente de la Diputación Provincial, envíe personas que se encarguen de trasladar a la Casa Salud Valdecilla al presunto alienado José Fernández Sáinz, vecino de Tezanos.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933.

Aprobar la cuenta del cuarto trimestre de 1933 rendida por Depositaria de fondos municipales.

Abonar al tallador 20 pesetas por la talla de mozos de los reemplazos de 1933 y 1934, Amado Calderón.

Se limpie el solar y se cierre, propiedad de D.^a Ascensión García Quintana, que ha venido ocupándose durante las obras de la Casa Ayuntamiento y Juzgados, y se dé a dicha señora un voto de gracias por su tolerancia, y con respeto a la apertura de dos huecos sobre su finca, que serán cerrados cuando ella lo pretenda.

El Sr. Pérez Venero propone se ultime inmediatamente el traslado de las oficinas del Juzgado de primera instancia al nuevo edificio para evitar el pago del alquiler del que ocupa, habiendo sido aprobado.

En atención a oficio del señor inspector municipal de Sanidad, se acuerda proceder inmediatamente al arreglo del retrete de la escuela de niñas de Villacarriedo.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 23 de Abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

En la instancia presentada por D.^a Juana Arroyo Pérez, se acuerda pase a informe de la Junta vecinal de Santibáñez.

Conceder una sepultura a perpetuidad en el cementerio de Villacarriedo a D.^a Fuensanta Llano Ruiz.

Se recibieron las obras ejecutadas en la escuela de niñas de Villacarriedo, acordándose su pago al contratista Benito Ruiz Oria.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 30 de Abril, en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de capítulos y artículos de la cuenta que rinde el depositario de fondos municipales del primer trimestre de este ejercicio, que fué aprobada.

Con el fin de que haya regularidad en los cementerios municipales en la concesión de sepulturas para los que lo soliciten, y para todos en general, se acuerda tengan dos metros de longitud por setenta centímetros de anchura, siendo el precio de concesión a perpetuidad en todos los cementerios del Municipio, ochenta pesetas, y respecto del pueblo de Santibáñez, los nichos situados en la capilla, se concederán en la forma acostumbrada, o sea, pagando el adquirente cincuenta pesetas por los cinco primeros años de ocupación, y diez pesetas anuales por cada uno de los años sucesivos, debiendo de dejar un espacio de veinte centímetros de una sepultura a otra. Dirigir atenta comunicación a los señores curas que estuvieron encargados de los cementerios hasta su incautación por el Ayuntamiento, para que envíen una relación de las sepulturas cedidas a perpetuidad y nombres de los adquirentes.

Girar una inspección a los cementerios municipales, con objeto de ver qué obras de urgencia son necesarias realizar para su conservación.

Que se atienda a la presunta alienada Felipa Ruiz Martínez, vecina de Santibáñez, hasta tanto se tramita el oportuno expediente para su reclusión en un establecimiento psiquiátrico.

Se aprobaron varias cuentas.

Villacarriedo a 21 de Mayo de 1934.—El secretario, Cayetano de Terán.—V.^o B.^o, el Alcalde, Manuel Sañudo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de providencia, dictada por el señor juez de primera instancia, número 12, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario al amparo de los preceptos establecidos y regulados en la vigente ley Hipotecaria que sigue el procurador D. Saturnino López Olmo, en nombre del Banco Hispano de la Edificación, contra D. José Aguirrez Sáinz, en reclamación de un crédito hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea en la cantidad de cinco mil doscientas cin-

cuenta pesetas, la finca hipotecada, que después se dirá, habiendo señalado para que el acto pueda tener lugar el día treinta de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en esta capital, calle del General Castaños, número 1.

Finca: La buhardilla que da a la parte Sur de las dos que pertenecen a una casa en la ciudad de Santander y su calle de Ruamencr, número 24, que antes llevó el 29, compuesta de planta baja, almacén, cinco pisos y dos buhardillas habitables. Ocupan to dicha casa y su patio una superficie de tres mil pies, igual a doscientos treinta y dos metros cuadrados. Está situada en la acera Norte de dicha calle.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Primera. Que dicha finca sale a subasta en pública licitación, por segunda vez, en la cantidad antes expresada, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá celebrarse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en Secretaría, a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en los derechos y en la responsabilidad de satisfacerlos, todas cuyas condiciones deberán ser aceptadas previamente en el acto de la subasta, y sin cuyo requisito, no será admitido en licitación.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, P. H., Emilio de la Torre.—Visito bueno, el juez de primera instancia, Humberto Llorente.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente, y a virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Luciano de Sande López, juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido, en los autos que en este Juzgado penden con el número 47 de 1931, a instancia del procurador D. José Pereda Albisu, contra D. Asunción-Antonio y D.^a Isidora Carrera Cortina, ausentes en ignorado paradero, sobre cuenta jurada, en reclamación de mil quinientas setenta y cinco pesetas y costas, se requiere a dichos demandados D. Asunción-Antonio y D.^a Isidora Carrera Cortina, para que, en el término de seis días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las tres fincas que les han sido embargadas en referidos autos, apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario judicial, Emilio María Solís.

Juzgado de instrucción de Ramales.—Don Miguel González García, juez de instrucción de Ramales,

Hago saber: Que el día 10 de los corrientes, en el camino de Laza, de este término, fué hallado el cadáver de un hombre como de 60 años; moreno; pelo y barba canosos; vestía alpargatas negras con suela de goma; calcetines rayados en color; pantalón y chaleco de pana color oveja; pelliza o zamarra de paño verde oscuro, con cuello de astracán, todo en mal uso; de aspecto mendigo; lo que se hace público para que las personas que puedan tener datos para contribuir a la identificación del cadáver o el esclarecimiento del hecho, los comuniquen seguidamente al Juzgado. Al mismo tiempo se hace, a los que resulten perjudicados, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en méritos del sumario que, con el número 20 de 1934, se instruye.

Dado en Ramales a 19 de Mayo de 1934 —El juez de instrucción, Miguel González.—El secretario, Ismael Sáinz.

AVISO. Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que tienen pendientes de pago recibos por anuncios en el «Boletín Oficial» y que han sido invitados reiteradamente a que los satisfagan, que si en el plazo improrrogable de ocho días no lo verifican, se girará a su cargo con los gastos consiguientes.

Igual advertencia se hace en cuanto a la suscripción a citado «Boletín Oficial», el que se suspenderá su envío si no verifican el pago de la misma en el plazo indicado.—El presidente, Isidro Mateo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia subscripta por D. Gervasio Ruiz, en la que solicita el correspondiente permiso para proceder a la instalación de una cámara frigorífica, con un motor de 1/3 HP., para accionar un compresor, en un despacho de carnes, sito en la calle de Segismundo Moret, número 9, bajo, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 28 de Mayo de 1934.—El Alcalde, R. Ruiz Rebollo.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Formados los apéndices al amillaramiento de Rústica y recuento de la ganadería de este Ayuntamiento, base de la formación de los repartimientos para 1935, se hallan, desde esta fecha, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días.

Vega de Liébana, 27 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Juan Señas.

Ayuntamiento de Comillas

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 25 del actual, acordó crear una plaza de empleado subalterno que, con la denominación de «Fontanero», tenga a su cargo

todos los servicios de la traída de aguas, tanto del funcionamiento y cuidado de los grupos de la estación elevadora, lectura de contadores, como de la cobranza de los recibos del servicio de aguas, y demás deberes que señala la Ordenanza-reglamento de este servicio, la cual será provista por concurso y estará dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, cobradas por mensualidades vencidas o de la forma que el Ayuntamiento determine.

Los solicitantes podrán acudir a dicho concurso en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será condición indispensable, para poder tomar parte en el mismo, ser español, mayor de veintitrés años y menor de cincuenta y cinco, saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas y haber observado buena conducta, extremo éste, que se acreditará con el certificado de la correspondiente Alcaldía.

Serán tenidos en cuenta como méritos, los siguientes: 1.º Ser apto para el desempeño del cargo para el cual se le nombra y entender en el manejo de bombas y motores. —2.º Que tenga fijada su residencia en la localidad y que haya prestado servicios en el Municipio, y 3.º Que, en igualdad de circunstancias, será preferido el nacido en este Municipio.

Las solicitudes, dirigidas al señor Alcalde y extendidas en papel de la clase octava (1,50), se presentarán, en el plazo de treinta días hábiles a que anteriormente se hace referencia, acompañadas de la cédula personal corriente, partida de nacimiento, certificado de buena conducta y cuantos documentos justificativos de los méritos que aduzcan los solicitantes consideren precisos.

Comillas, 26 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Fernando Cuervas.

Juzgado municipal de Bareyo

Don Agapito Moncaleán Campo, juez municipal de Bareyo, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso libre la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, a fin de que los que quieran optar a ella presenten sus solicitudes, como dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo, en su caso.
- 2.º De buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.
- 3.º De examen y aprobación, expedida por el secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial en que se haya verificado el examen u otros documentos que acrediten la aptitud del solicitante para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Los documentos anteriores han de presentarse reintegrados, y legalizados los expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, debiendo consignarse en las instancias lo que respecto a incompatibilidad e incapacidad disponen las disposiciones vigentes, haciéndose la presentación de las solicitudes en este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.789 habitantes de hecho y 1.826 de derecho, según el censo de población vigente.

Dado en Bareyo a 14 de Mayo de 1934.—El juez municipal, Agapito Moncaleán.—El secretario, Calixto Sánchez.

Juzgado municipal de Entrambasaguas

Don Constantino Gutiérrez Lavín, juez municipal de Entrambasaguas, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso libre la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, a fin de que los que quieran optar a ella presenten sus solicitudes, como dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo, en su caso.
- 2.º De buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.
- 3.º De examen y aprobación, expedida por el secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial en que se haya verificado el examen u otros documentos que acrediten la aptitud del solicitante para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Los documentos anteriores han de presentarse reintegrados, y legalizados los expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, debiendo consignarse en las instancias lo que respecto a incompatibilidad e incapacidad disponen las disposiciones vigentes, haciéndose la presentación de las solicitudes en este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.562 habitantes de hecho y 2.819 de derecho, según el censo de población vigente.

Dado en Entrambasaguas a 14 de Mayo de 1934.—El juez municipal, Constantino Gutiérrez.—El secretario interino, Aurelio Fernández.

Juzgado municipal de Hazas de Cesto

Don Jerónimo Hazas Fernández, juez municipal de Hazas de Cesto, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso libre la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, a fin de que los que quieran optar a ella presenten sus solicitudes, como dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo, en su caso.
- 2.º De buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.
- 3.º De examen y aprobación, expedida por el secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial en que se haya verificado el examen u otros documentos que acrediten la aptitud del solicitante para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Los documentos anteriores han de presentarse reintegrados, y legalizados los expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, debiendo consignarse en las instancias lo que respecto a incompatibilidad e incapacidad disponen las disposiciones vigentes, haciéndose la presentación de las solicitudes en este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.664 habitantes de hecho y 1.770 de derecho, según el censo de población vigente.

Dado en Hazas de Cesto a 12 de Mayo de 1934.—El juez municipal, Jerónimo Hazas.—El secretario, Emeterio Villar.